# **BASES INTEGRADAS**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.		
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.		
4	Importante para la entidad contratante  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

### INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



## BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 001-2025-MDU/C – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

### <u>CAPÍTULO I</u> ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>1</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

# CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1.Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
	2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.	
	3.La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
,	<ol> <li>La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección<sup>2</sup>.</li> </ol>	
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.
	2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.	
	3. La evaluación de ofertas es <u>SIN</u> <u>PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:	
	<ul> <li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección</li> </ul>	

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

- específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.
- Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.
- c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.
- d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.
- 4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:
  - a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
  - b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.
- 5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.
- 6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.

### e) Otorgamiento de la buena pro

 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento. evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

- 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.
- 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.
- 4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

### 2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>.
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### 2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS** 

procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
  - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
  - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS** 

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
  - En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
  - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de
- 2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
  - i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se oblique a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior3.
  - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
  - 2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
  - 2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
  - 2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a

<sup>3</sup> Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la

referida disposición complementaria.

la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

# 2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
  - La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
  - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

### 3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

### CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
· ·	En los contratos de obras, el postor	DAGE ELGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.	
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:  a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.  b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.  c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.  Lo indicado no excluye la información	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
	adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887,	

	Ley General de Sociedades.	
	Ley General de Gociedades.	
	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de	El CCI es requisito indispensable para	Artículo 67 de la Ley.
cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de	realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.	Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.
proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria	Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	
en el exterior.		
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
corresponda.	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.  En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio,	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	según corresponda.  Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).  El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.	Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).  Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.  No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a	Artículos 77 y 79 de la Ley.  Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 346 del Reglamento.

	S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100	
	soles).	
g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra.  La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

# 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>4</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

### 4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>4</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

14

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS**

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

RUC Nº : 20206649918

Domicilio legal : KM 15 CARRETERA RANCHO PANAO - TAMBILLO - UMARI -

**PACHITEA** 

Teléfono : 951741217

Correo electrónico : Oficinalogisticamuniumari@gmail.com

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>5</sup>

La cuantía de la contratación asciende a S/ 904,474.78 (NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 78/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

	OBLIGACIONES	COSTO (S/)
	A. OBRA	
Α.	1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
	Costo Directo	638,753.37
	Gastos Generales (10%)	63,875.34
	Utilidad (10%)	63,875.34
	Sub Total	766,504.05
	Impuesto I.G.V. (18%)	137,970.73
	Presupuesto Base	904,474.78
CL	JANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)	904,474.78

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

### Consideraciones:

La cuantía de la contratación considerada en el presente cuadro es aquella determinada en el expediente técnico aprobado por la entidad contratante.

En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía.

El costo de obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, ii) la puesta en servicio, en el caso de llave en mano. Estos se desagregan en la tabla superior.

Asimismo, en este caso el costo de la obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, y ii) la puesta en servicio. Estos deben ser desagregados por el postor en la tabla superior.

En el sistema de entrega de solo construcción, el costo asignado para el componente obra (incluyendo equipamiento, mobiliario, entre otros) se determina en el expediente técnico aprobado. Estos costos pueden ser actualizados durante la fase de actuaciones preparatorias previa a la convocatoria del procedimiento de selección.

Cuantía de la	Límite Inferior		Límite Superior	
contratación	contratación Con IGV		Con IGV	Sin IGV
S/ 904,474.78 (NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 78/100 SOLES)	859,251.05			843,154.44

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 05 de junio de 2025.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS** 

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>6</sup> y la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>T</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE ingresar al siguiente enlace: <a href="https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad">https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad</a>

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### **Advertencia**

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo № 09).
- 2.2.2.3 En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13).

### Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar Unidad de tramite o Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Umari, sito en km 15 Carretera Huánuco Panao-Tambillo,, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (Anexo N° 12).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- I) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (Anexo N° 17)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 14) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- n) [CONSIGNAR DE REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, EN CASO SE HAYA SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN].

### **Advertencia**

- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores

Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: oficinalogisticamuniumari@gmail.com, en caso de no contar con firma digital Unidad de tramite o Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Umari, sito en km 15 Carretera Huánuco Panao-Tambillo

# REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

### TDR SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 3.1.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR DE LA CUANTIA, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran la siguiente subespecialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE: LOSA MULTIDEPORTIVA Y/O LOSA MULTIUSOS, LOSA DE GRAS SINTETICO.

### Importante para la entidad contratante

- Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.
- Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme el correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afín, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>8</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15.** 

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

### **B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

### **B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

1 RESIDENTE DE OBRA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Profesión		
Título		
Título profesional	Ingeniero civil	

2 ESPECIALISTA DE SSOMA			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
Nivel Grado o	Nivel Grado o Profesión		
Título	Título		
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil		

3 ESPECIALISTA EN CALIDAD		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Profesión		
Título		
Título profesional	Ingeniero civil	

### Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

### Importante para la entidad contratante

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- Debe considerarse personal clave por cada componente. Como mínimo debe considerarse al i) jefe de elaboración del expediente técnico y ii) residente de obra, para los cuales debe considerarse los requisitos establecidos en los artículos 172 y 177 del Reglamento.
- Puede considerarse la siguiente estructura por componente:

Cargo y/o responsabilidad	Componente	N°	Descripción	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	Obra	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]
[Completar con otros profesionales necesarios conforme la determinado en la estrategia de contratación]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]

- La entidad contratante debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

### **B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

### Requisitos:

1 RESIDENTE DE OBRA				
<b>Experiencia</b>				
Cargo	Tiempo de Experiencia			
Residente, Residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, jefe de Supervisión, Supervisor de obra y/o Inspector de obra, Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector y/o Asistente de Residentes y/o Asistente de Inspector de Obra en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)			

2 ESPECIALISTA DE SSOMA	
Experi	encia
Cargo	Tiempo de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)

3 ESPECIALISTA EN CALIDAD	
Experi	encia
Cargo Tiempo de Experiencia	
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe,	12 meses en el cargo desempeñado
Gerente de Construcción, Residente,	(computado desde la fecha de la colegiatura
Responsable, Coordinador o la combinación de	
estos en: Control de Calidad o Calidad o	
Aseguramiento de Calidad o Programa de	
Calidad o Protocolos de Calidad; en la	
ejecución y/o inspección y/o supervisión de	
obras en general.	

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# 3.1.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	ANDÁMIO METÁLICO	01
02	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4.0-4.1 YD3	01
03	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
04	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	01
05	EQUIPO DE CORTE	01
06	EQUIPO DE PINTURA	01
07	EQUIPO DE SOLDAR	01
08	EXCAVADORA HIDRAULICA	01
09	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG	01

10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01
11	NIVEL TOPOGRÁFICO	01
12	SOLDADURA ELECTRICA MONOFASCIA ALTERNA 225A	01
13	TECLE DE 3 TON	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
15	VOLQUETE 6X4 330HP 15M3	01

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

### **Advertencia**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

### Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de dos integrantes.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

### CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

<u>Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores</u>. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

### 4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
	80 puntos
Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos	•
de calificación.	Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el
El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:	requisito de experiencia en la especialidad: 80 <b>puntos</b>
RESIDENTE DE OBRA	
<ul> <li>ESPECIALISTA SSOMA</li> <li>ESPECIALISTA EN CALIDAD</li> </ul>	Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:
Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos Un	70 puntos
año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.	Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:
Acreditación:	60 puntos
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de	

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	

### 4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

F. CAPACITACIÓN

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.  Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se	<ul> <li>10 puntos</li> <li>Acredita Certificación [10] puntos</li> <li>No acredita la Certificación</li> </ul>
ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	[0] puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	

### Opción N° 2

Se evalúa en función a la oferta de capacitación por 12 Opción Nº 2 lectivas, en Mantenimiento preparación mantenimiento de Grass sintético, la Capacitación será Más de 04 Personas presencial en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Umari, la capacitación será dirigido por Ingeniero Civil con Maestría en cualquier mención, Especialista en Gestión de Inversión, con curso o certificaciones en Preparación o Instalación o Mantenimiento de Grass o césped sintético.

El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.

### **Advertencia**

- La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.
- Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.

### Acreditación:

Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

### 10 puntos

10 puntos

Más de 02 Personas

05 puntos

### **CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	80 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	10 puntos
F. CAPACITACIÓN	10 puntos
G. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE

H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	NO CORRESPONDE
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>23</sup>

### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

### Importante para la entidad contratante

 En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas.

La entidad contratante puede optar entre dos métodos de evaluación ofertas, de acuerdo a lo evaluado en la estrategia de contratación:

- a) Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
- b) Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.
- En los procedimientos de selección de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN los postores realizan una oferta económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra; y, ii) costo del diseño

En los casos de diseño y construcción, la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de diseño, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100 %.

La entidad contratante solo incluye en la Base el literal A o B que se muestran a continuación, de acuerdo a lo que corresponda.

### A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es:

a) Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.

	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU
OFERTA ECONÓMICA	ASIGNACIÓN

### Evaluación:

Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.

### Acreditación:

Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar

Mo = Monto de la oferta económica

Mb = Monto de la oferta económica más baja

**Pmax** = Puntaje máximo

[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]<sup>9</sup> puntos

### 4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a

evaluar

**C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica:

0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación

económica: 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

### **Advertencia**

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración agiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

### Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Importante para la entidad contratante

• En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

### "CLÁUSULA [......]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

 En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

"Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL [.......] días calendario PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO [.......] días calendario PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA [.......] días calendario

• En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

### CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

### Importante para la entidad contratante

• En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

• En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siquiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO Nº 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:
- "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

• En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

### "CLÁUSULA [......]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

### "CLÁUSULA [.......]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

"CLÁUSULA [......]: ADELANTO POR AVANCE

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF".

En sistema de entrega de obras de solo construcción:

### CLÁUSULA [......]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.......]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

### CLÁUSULA [......]: ADELANTO POR AVANCE

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

• En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

"En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra."

 En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### Importante para la entidad contratante

• En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

	Otras penalidades							
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento					
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS	Según informe del supervisor, según corresponda.					

	disposiciones establecidas numeral 189.3 del artículo 1 Reglamento.	d 189 d	el	TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADI SER EL CASO]	ES, D	E		

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

### Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

## <u>CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.</u>

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

## <u>CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.</u>

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente clausula el siguiente párrafo:

"En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de [INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO]."

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal,

de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

### CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

### CLÁUSULA [:]JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JRPD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

### Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto,

al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se <u>realicen vía</u> notarial conforme la <u>Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante <u>Decreto Supremo N° 009-2025-EF:</u></u>

### DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......]

# DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

# CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

# BASES INTEGRADAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 001-2025-MDU/C – PRIMERA CONVOCATORIA

"LA ENTIDAD CONTRATANTE" "EL CONTRATISTA"

### **Advertencia**

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

### **ANEXOS**

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>12</sup>	SI()	NO ( )	
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Αd	ve	rte	en	Ci	а

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

### **Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO № 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

### **EVALUADORES**

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o Razón

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Social:

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>	SI()	NO ( )	
Correo electrónico:	-		
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>	SI()	NO ( )	
Correo electrónico:	-		
Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>	SI()	NO ( )	
Correo electrónico:	<b>_</b>		

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14 &</sup>lt;u>Ibídem</u>

<sup>15</sup> Ibídem

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

### Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

### ANEXO Nº 2

### PACTO DE INTEGRIDAD16

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>17</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>18</sup>.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>19</sup>.

16 De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

19 Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>20</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>21</sup>

	Firma	
N° de DNI:		

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Artículo 68. Resolución del contrato

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>21 1.7</sup> Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

### ANEXO N° 3<sup>22</sup>

### **DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS №** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

# BASES INTEGRADAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 001-2025-MDU/C – PRIMERA CONVOCATORIA

### **Advertencia**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### ANEXO Nº 4

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Presente.-

EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....]. y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

 $100\%^{25}$ 

consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del consorciado 1

o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del consorciado 2

o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3

Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

### ANEXO Nº 5

### DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
<u>EVALUADORES</u>
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]
Presente
El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SEF
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]
declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácte

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [......] con DNI [........] con CARGO [..........] en la ENTIDAD [.......] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de

**NOMBRE DEL PARIENTE 2** [.....] con DNI [...........] con cargo [............] en la entidad [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 6 OFERTA ECONOMICA

### **ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

# INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM O TRAMO	<u>PARTIDA</u>	UNIDAD	METRADO	<u>PU</u>	SUB TOTAL
			-	•	•

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
<u>2.1</u>	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
<u>3</u>	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>26</sup>
<u>5</u>	Monto total de la oferta

...]

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la entidad contratante

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

### Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

### ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Importante para la entidad contratante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

- 3 Utilidad (C)
  - SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV27
- 5 Monto total de la oferta
- En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.
- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo
  construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto
  de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de
  elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."

• En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

• En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

• Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### Importante para la entidad contratante

En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### **OFERTA ECONÓMICA**

### ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

- 3 Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>28</sup>
- 5 Monto del componente a precios unitarios

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Monto del componente a suma alzada	
------------------------------------	--

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

- 3 Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>29</sup>
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Importante para la entidad contratante

- En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta,

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### BASES INTEGRADAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

### LICITACION PUBLICA ABREVIADA Nº 001-2025-MDU/C – PRIMERA CONVOCATORIA

sino para el perfeccionamiento del contrato.

 A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

• En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

• En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

• En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrase dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

### ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario. Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra. 00/100 soles).

**ANEXO N°7** AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES **MYPES** (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO) **EVALUADORES** LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓNI Presente. -El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma

La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública

### **Advertencia**

de las MYPE.

Señores

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

 Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

### **ANEXO N° 8**

## DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

OCHOIC3	Se	ñor	es
---------	----	-----	----

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

### Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### **Advertencia**

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

### **Advertencia**

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

### ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en

# BASES INTEGRADAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 001-2025-MDU/C – PRIMERA CONVOCATORIA

el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

• En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### **Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

### Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

### **ANEXO N° 10**

### **ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL**

### (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores <b>EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº</b> [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIM DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>	IIENTO
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUM DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:	<u>/IENTO</u>

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### ANEXO Nº 11

### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBAN TE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
 Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

#### BASES INTEGRADAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

LICITACION PUBLICA ABREVIADA Nº 001-2025-MDU/C – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	I IIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBAN TE DE PAGO	CONTRATO O CP <sup>30</sup>	_		MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
TOTAL											

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### **Advertencia**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

#### ANEXO Nº 12

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores <b>EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº</b> [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ciención del control de la co
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].  [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 13

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.35

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

#### **Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

# ANEXO Nº 14 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

#### **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes<sup>36</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>37</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [......] con DNI [......] con CARGO [.........]

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [......] con DNI [......] con CARGO [...........] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>38</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

#### [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Conforme el numeral 2 <sup>4</sup>Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

#### ANEXO Nº 15

#### **DECLARACIÓN JURADA**

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

#### Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### **ANEXO Nº 1639**

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

# [EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

• Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

# ANEXO N° 17

# ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

#### INFORME Nº 620 -2025- GDURC/MDU

Α

: C.P.C José Luis Soria Astete

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

DE

: Ing. Jamehil Zambrano Sánchez

GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

**ASUNTO** 

: REMITO REQUERIMIENTO DE TDR PARA DE OBRA CON CUI Nº 2655699.

REFERENCIA

: (1) INFORME N° 159-2025-DVNRA/SGOYL/GDURC/MDU

(2) INFORME N°432-2025-MDU-OGAF-OL/JMML

(3) RESOLUCION GERENCIAL N°053-2024-MDU-GDURC

**FECHA** 

: UMARI, 27 DE MAYO DEL 2025

Por medio de este presente me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia (1) de fecha 28 de mayo, emitido por el sub gerente de obras y liquidaciones, SE REMITE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2655699

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y tramite correspondiente a la brevedad posible.

Atentamente,

MUNICIPALI AD DISTRICAL DIVIMANI
Ing. Jamehll Zambrano Sanchez
GERENTE DE DESAPROLLO UNBANO
RUTAL Y CATASTRO







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### INFORME Nº 159-2025-DVNRA/SGOL/GDURC/MDU

Α

: Ing. Jamehli Zambrano Sánchez

GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

DE

: Ing. Diego V. Narro Riva Agüero

SUBGERENTE DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

ASUNTO

: EMITO TÉRMINO DE REFERENCIA PARA EJECUCION DE OBRA CON CUI N°2655699

REFERENCIA

1) INFORME N°432-2025-MDU-OGAF-OL/JMML

2) INFORME DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN N°061-2025-OGPP/MDU

3) RESOLUCION GERENCIAL N°053-2024-MDU-GDURC

4) PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N°2655699

**FECHA** 

: UMARI, 27 DE MAYO DEL 2025

Me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia, por lo cual, emito los términos de referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", por lo que hago mención a lo siguiente:

#### 1. **GENERALIDADES**:

-		

	OBRA	SCREACION DEL GERMANO DE PRÍSTICA
	ODIV	"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA
		DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS
ĕ		SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI
		(TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA
		PROVINCIA DE PACHITEA DEL
		DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2655699
- 1	UBICACIÓN	CC.PP. : TAMBILLO
- 1		DISTRITO : UMARI
		PROVINCIA: PACHITEA
		REGIÓN : HUÁNUCO
	UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
	MODALIDAD DE EJECUCION.	ADIMINISTRACION INDIRECTA
	APROBACIÓN EXP.TÉC.	RESOLUCIÓN GERENCIAL DE
		DESARROLLO URBANO, RURAL Y
		CATASTRO N°053-2024-MDU-GDURG
	PLAZO DE EJECUCION	90 DÍAS CALENDARIO
	MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 904,474.78





DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	\$/ 638,753.37
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/ 63,875.34
UTILIDAD (10.00%)	\$/ 63,875.34
SUB TOTAL	S/ 766,504.05
IGV (18.00%)	S/ 137,970.73
VALOR REFERENCIAL	S/ 904,474.78

#### 2. ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCION GERENCIAL N°053-2024-MDU-GDURC, de fecha 31 de diciembre del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI: 2655699 por un monto total de inversión de 3/ 366,974.76 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 78/100 Soles), con una modalidad de ejecución por administración indirecta – contrata y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Mediante INFORME DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN N°061-2025-OGPP/MDU, con fecha 28 de abril del 2025, remite la certificación presupuestal para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI: 2655699, por el monto de S/ 904,474.78 (NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 78/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	META	FTE. FTO.	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
1	0073: CREACION DEL SERVICIO DE PRÀCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI – PACHITEA - HUANUCO	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	19- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6.2.3.992 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 904,474.78
		TOTAL			S/ 904,474.78



#### 3. CONCLUSIÓN:

- ✓ Emito los Términos de referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
  EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA
  DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO
  POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE
  PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI: 2655699.
- Se recomienda derivar el presente informe al área correspondiente para la realización del proceso respectivo para el procedimiento de selección.

Sin nada más que informar y reiterando mis muestras de aprecio personal, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. Die de UNAFFU Riva Aguero SUB GERENTE DE OBRAS Y LIQUIDATIONES



#### INFORME N° 432- 2025-MDU-OGAF-OL/JMML

A

: LIC. ADM. RAUL A. RUELAS BRAVO

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE

: C.P.C TOSE MANUFI MORALES LAVERIANO

JEFE DE LOGISTICA

**ASUNTO** 

: INFORME DE SEGMENTACION DE CONTRATACIONES

ATENCION

: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

3002

**FECHA** 

: UMARI, 21 DE MAYO DE 2025

Mediante el presente es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

#### i. MARCO LEGAL Y/O ANTECEDENTES

- Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas
- Ley N.º 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N.º 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba Lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos Locales Provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N°27444.
- Ley de Procedimientos Administrativo General.

#### II. ANÁLISIS DE LA SEGMENTACIÓN.

En virtud del artículo 153 del Reglamento de la Ley N.º 32069, aprobado mediante D.S. N.º 009-2025-EF, se emite el presente Informe de Segmentación de contrataciones de obras y consultoría de obras con el propósito de determinar la categoría, previa a la determinación del



procedimiento de selección, en cumplimiento de la fase de planeamiento de la contratación pública.

### 2.1 Procedimiento de segmentación de bienes y servicios:

La DEC procede a realizar la segmentación de obras (02 contrataciones), en función a la categoría: Contratación Básica y Contratación Avanzada.

#### 2.2 Ubicación de la categoría de segmentación

Una vez realizada la evaluación de los criterios, se considera Contratación BASICA. Y posterior a ello se define el tipo de interacción con el mercado

	obras	Objeto	, procedimiento	de la Segmentación	con el Mercado
1	"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTETICO DE CENTRO POBLADO UMARI TAMBILLO DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2655699.	Obra	Licitación Pública Abreviada	Contratación BACICA	Consulta al SEACE
2	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LE. 323, DE CENTRO POBLADO CRUZ PUNTA DEL DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° 2643626.	obra	Licitación Pública Abreviada	Contratación BASICA	Consulta al SEACE

#### NOTA:

Para determinación de tipo de Contratación se verifico que la entidad durante los últimos dos años se ha realizado la contratación de la ejecución de obra teniendo el consideración el procedimiento de contratación Ley 30225 AS-SM-8-2023-MDUC/CS-2 EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL GRASS SINTETICO DE CENTRO POBLADO DE GOYAR PUNTA, DISTRITO DE UMARI DE LAPROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, siendo un el tipo de ejecución de obra similar al que se pretende convocar, de mismo modo se tiene AS-SM-6-2024-MDU/CS-1 EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO E EDUCACION INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 33302, I.E. 33302 DE CENTRO POBLADO WILLCA, por lo que el tipo de clasificación para la segmentación corresponde a una contratación Básica.

#### 2.3 Cronograma para la presentación de los requerimientos

En cumplimiento del numeral 42.2 del Reglamento, se realizó un cronograma tentativo con las fechas para la presentación de los requerimientos, así como las actuaciones preparatorias y la posible fecha de convocatoria de los procedimientos de selección, con el fin de



que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) emita un informe interno dirigido a todas las áreas usuarias, comunicando la clasificación por categorías de sus contrataciones, adjuntando el cronograma para la presentación de requerimientos correspondiente.

Este cronograma considera los plazos necesarios para el desarrollo oportuno de las actuaciones preparatorias, asegurando la adecuada planificación de los procedimientos de selección.

ACTIVIDAD	FEGHA DE INCIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
FECHA DE PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS	Del 19/05/2025	al 20/05/2025	Área Usuaria o Área Técnica Estratégica
FECHA PARA LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS	Del 20/05/2025	al 24/05/2025	Dependencia Encargada de las Contrataciones
FECHA TENTATIVA PARA LA CONVOCATORIA DE LOS PROCEDIMIENTOS	Del 24/05/2025	al 30/05/2025	Evaluadores

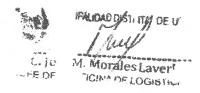
#### III. CONCLUSIONES

En cumplimiento del numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley 32069, "En el caso de contrataciones no planificadas que no hubiera sido considerada en el PAC del CMN, la DEC efectúa la segmentación de la contratación una vez que el área usuaria haya solicitado la modificación del CMN", se realizó la segmentación a partir de la modificación del CMN al tratarse de una contratación no planificada.

El presente documento se comunique al área usuaria la clasificación por categorías de sus contrataciones, a fin de que elabore el requerimiento de la respectiva contratación.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,





# "OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# INTURME DE APRUDALIUM DE GERTITIBALIUM Xº UDI-ZUZG-UGPP/MUU

AL

C.P.C. JOSE LUIS SORIA ASTETE

Gerente Municipal

DE

CPC. JESON KETT JARA GARLIA

Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

**ASUNTO** 

APRUBACIÓN DE LA NUTA DE CERTIFICACIÓN:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PABO DE LA EJECUCIÓN DE CRRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TANBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA

PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

REFERENCIA

MEMORANDUM Nº 140-2025-MOU/GH

INTURNE Nº444-2020-GOURG/MOU

FECHA

UMARI, 28 DE ABRIL DEL 2025.

2 8 488, 201

A través del presente documento le saludo cordialmente y luego paso a comunicarie

la siguiente:

#### SE REMITE

 La aprobación correspondiente a la Nota de Certificación Finalidad <u>Certificación presupuestal</u>: para el pago de ejecución de obra: "creación del servicio de PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE umari de la provincia de paginita del departamento de huanucu": Por el importe de S/ 904,474,78 (Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 78/100 soles). Para ello me corresponde informar.

NEW	META  ULITAS: EMERGIAN DEL SENVERIT DE PRESCRIO E	FIE.FIII.	AUBRO	ESPECIFICA DE BASTO		
1	DEPORTIVA Y/O PECREATIVA EN GRASS SINTETICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO). DISTRITO DE UMARO - PACHITEA - HUANDICO	HELESE PE FLACTOR HELESE HEL HEL HEL HEL HEL HEL HEL HEL HEL HE	ID - RECIRCOS PER CPERADONES D'ECIALES DE CREDITO	26. 2 3. SS 2 CIESTO DE CONSTRUEZION PUR CONTRATA	S/ 904 (3-7)	
		TOTAL	Make the major appropriate of the second sec	Outcome assessment of the contract of the cont	8/804,474,78	

#### Adjunto:

NOTA Nº 0000000309. CERTIFICACIÓN DE GRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Es ese sentido, derivo a su despecho para su conocimiento y continuidad de su trámite permoente

Atentamente:

OFICINA OF ANTINA DE

Fecha: 28/04/2025 Hom: 12:20:17

Pag.: 1 da 1

#### CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 0000000308

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 10 HUANUCO

PROVINCIA DE PACHITEA

PLIEGO 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI (300940)

FECHA DE DOCUMENTO : 28/04/2025

: ABRIL

FECHA APROBACION: 28/04/2025 ESTADO CERTIFICACION: APROBADO

TIPO DOCUMENTO **JUSTIFICACIÓN** 

: MEMORANDUM Nº DE DOCUMENTO 140-2025-MDU/GR

DETALLE DEL GASTO

CERT PPTAL PARAEL PAGO DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL GRASS

SECUENCIA

SINTETICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUARRICO

PROPRODIPRY ACTIASOER FM DAY GROS META IF RE COTT'S SG SGD ESPESPD

MONTO

0001 INICIAL

9002 2655699 4000129 21 046 0102 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

0073 CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTETICO DE CENTRO POBLADO LIMARI (TAMBILLO), DISTRITO DE LIMARI

3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAI

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6. 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS

2.6. 2.3 OTRAS ESTRUCTURAS

26.2 3.99 OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS

COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA 2.6.2 3.99 2

904.474.78 854 474 78 004.474.78

904 474 78

904.474.78

904.474.78

804.474.78

90447478

904.474.78

504 474.78

TOTAL

TOTAL CERTIFICACION

TOTAL NOTA

SPAN DISTAN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# A CONTROL OF THE PARTY OF THE P

# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO. RURAL y CATASTRO Nº 053-2024-MDU-GDURO

Umari, 31 de diciembre del 2024

#### VISTO:

La CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA Nº021-2024-MDU/GM de fecha 13 de noviembre del 2024, CARTA Nº102-2024-JRAC/IC-CE con fecha 27 de noviembre del 2024, PROVEIDO Nº008-2024-MDU/SGEYP/GDURC de fecha 28 de noviembre del 2024, INFORME Nº045-2024-MDU-SGEYP/UF de fecha 30 de diciembre del 2024, INFORME Nº 040-2024-MDU/SGEYP/GDURC de fecha 31 de diciembre del 2024, INFORME Nº1598-2024-JZS/GDURC/MDU de fecha 31 de diciembre del 2024, OPINIÓN LEGAL Nº138-2024-MDU-OGAJ de fecha 31 de diciembre del 2024; y demás actuados.

#### CONSIDEDANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Anexo Único Ordenado de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, define que el expediente técnico de obra, es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto, análisis de precios calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros componentes;

Que, el articulo 32 numeral 32.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, señala; la aprobación del expediente técnico o documento equivalente que realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde



los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Calidad de Unidad Ejecutora del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2655699, tiene dentro de sus competencias la ejecución del proyecto de inversión que corresponde a la fase de inversión dentro de la fase de ciclo del proyecto, la mísma que comprende la elaboración y aprobación del expediente técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al reglamento nacional de edificaciones y las normas vigentes del sistema invierte pe y el reglamento de ley de contrataciones del estado.

Que, mediante CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°021-2024-MDU/GM con fecha 13 de noviembre del 2024, el ing. Jorge Ronald Arbe Castillo y la Municipalidad Distrital de Umari suscribe contrato del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACICI; DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA T/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2655699, por el monto de S/. 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles). Con el piantel profesional siguiente:

PROFESIÓN	NOMBRE	der
INGENIERO CIVIL	JORGE RONALD	orthodox orthogram associate the territoria and orthodox or surrounded to surrounded the surrounded to surrounded to surrounded the surrounded the surrounded to surrounded the surrounded t
THE STATE OF THE	ARBE CASTILLO	201196

fecha 27 de noviembre del 2024, el ing. Jorge Ronald Arbe Castillo presenta el estudio de expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2655699.

Que. mediante Proveido N°008-2024-MDU/SGEyP/GDURC, de fecha 28 de noviembre del 2024, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita evaluación socioeconómica y registro de viabilidad del proyecto al responsable de Unidad formuladora, la misma que, mediante Informe Nº 045-2024-MDU-SGEyP/UF, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrita por el responsable de la Unidad Formuladora, precisa que, Se emite el presente informe en cumplimiento de los numeral 31.2 del articulo 31° de la Directiva N° 01-2019-EF/63.08, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El Proyecto modificado, no altera la Concepción Técnica del PI viable, conservando los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes; así como también, cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad. De acuerdo a la evaluación realizada, esta Oficina opina favorable y aprueba consistencia mediante Formato N° 08-A Sección "A" del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA YIO RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO





POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con código de inversión Nº 2655699, con un monto de inversión de S/ 968,974.78 (Novecientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y cuairo con 76/100 Soles), acorde a las disposiciones del numeral 31.2 y 32.3 del artículo N° 31 y 32 respectivamente de la Directiva N° 01-2019-EF/63.08.

Que, mediante INFORME Nº040-2024-MDU/SGEY P/GDURC de fecha 31 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, da la conformidad del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL CERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA YIO RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" y recomienda realizar la OPINIÓN LEGAL para posterior aprobación mediante acto resolutivo:

Que, mediante INFORME N°1598-2024JZS/GDURC/MDU de fecha 31 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo
Urbano, Rural y Catastro, solicita opinión legal sobre expediente técnico del proyecto:
"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA YIO RECREATIVA EN
GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE
UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".
Con un presupuesto total de S/. 968,974.78 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 78/100 SOLES); conteniendo lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Nombre: Expediente tecnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA
  DEPORTIVA YIO RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO
  POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE
  PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
- Unidad Ejecutora: Municipalidad Distrital De Umari
- Modalidad De Ejecución: Contrato
- División Funcional: Educación
- Ubicación del proyecto:

Región

Huánuco

Departamento

: Huánuco

Provincia

Pachitea

Mindmile

· I form or wi

Localidad

: Tambillo

#### **METAS DEL PROYECTO**

- 1. CONSTRUCCIÓN DE CAMPO CON GRASS SINTETICO CON COBERTURA METALICA + SIST. DE DRENAJE + TRIBUNA
- 2. CERCO PERIMÉTRICO
- 3. MODULO DE SERVICIOS HIGIÉNICO
- 4. OBRAS COMPLEMENTARIAS



#### **PRESUPUESTO**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROVECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA DE DECREATIVA EN CRACO OBTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (L'AMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

ESPECIALID	AD UNIDAD DE MEDIDA CANTID	AD PRESUPUESTO				
DESCRIPTION TO	of the same manners as a more area.	73,998.74				
GRASS SINTETIC	RASS SINTETICO					
CERCO PERIMETA	400,068.60					
	96,681,41					
HODULO DE SERV	the following strongs become the process of the strongs of the str	EC DDS CD				
	Costo Directo					
	Gastos Generales (10.00%)	638,753.37 63,875.34				
	Utilidad (10.00%)	63,875.34				
	Sub Total	766,504.05				
	IGV (18%)	137,970,73				
	Presupuesto de Obra	854.474.78				
	Sportision					
	Expediente Técnico	25,000.00				
	Total Presupuesto	materials benefity assumption which are observed as a series benefit and separated and separate separa				

Que, mediante OPINIÓN LEGAL Nº138-2024MDU-OGAJ de fecha 31 de diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica,
opina viable aprobar el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA
DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO
UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL
DEPARTAMENTO DE HUANUCO" y recomienda remitir al área usuaria y disponer la
emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaidía Nº 051-2023-MPU/A de fecha 28 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo tercero lo siguiente. Delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía, en la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, señaladas a continuación: Literal a) aprober expedientes recritos de proyectos de inversión pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones confendas a Alcaldia por la Ley 27972 y las facultades delegadas a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro con Resolución de Alcaldía Nº 051-2023-MDU/A;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO)

#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE 'UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO''

#### 3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN



La Obra contempla la CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS (GRASS SINTÉTICO) DEL CENTRO POBLADO DE UMARI (TAMBILLO), en el Distrito de Umari, Provincia de Pachitea y Departamento de Huánuco, con el objetivo de incrementar la práctica deportiva y la integración social de la población juvenil e infantil en actividades culturales, recreativas y deportivas en el Centro Poblado de Umari (Tambillo).

La recreación trae como resultado, que las personas cambien la actitud negativa y se tracen metas que con esta actitud puede llegar a cumplir, junto con el crecimiento personal del que se está recreando. La recreación puede ser activa o pasiva. La primera implica acción, es decir que se divierte mientras hace uso de la actividad física directa. Por otro lado, la recreación pasiva ocurre cuando la persona disfruta sin participar activamente. La localidad de Tambillo se encuentra ubicado en el distrito de Umari, en la provincia de Pachitea, en la región y departamento de Huánuco, donde actualmente la población cuenta con un área libre de aproximadamente 5,000.00 m2. Por otro lado, la población no cuenta con un área adecuada donde se puedan realizar actividades recreativas deportivas, pese a ser un espacio necesario para el desarrollo social e integral de la población del Centro Poblado; en consecuencia, al ser política de la Municipalidad Distrital de Umari mejorar la calidad de vida de los pobladores del centro poblado de Tambillo, se ha programado la construcción del Grass Sintético en referencia.

En consecuencia, la población en conjunto, solicita a la Municipalidad Distrital de Umari, poder lograr este fin recreativo por el bien social de la localidad y sus habitantes.

El interés de la población bajo la coordinación con la Municipalidad Distrital de Umari y en especial de los Involucrados, así como de la población beneficiaria directa (Vecinos). Como requisito se realiza el estudio de pre inversión (Ficha Técnica), documento que evidencia la justicia y justifica la necesidad de la ejecución del proyecto de inversión pública (PIP): "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO)

#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

#### DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE

HUANUCO". teniendo como objetivo plantear los aspectos técnicos necesarios para facilitar la construcción de la obra que contribuirá a la mejora social de la calidad de vida de la población.

#### 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL



Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad		DEPORTIVA Y/O REC SINTÉTICO DE CENTR	DE UMARI DE LA
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2665699	
Ubicación	Š	Región : Provincia : Distrito : Lugar :	Huánuco Pachitea Umari Tambillo

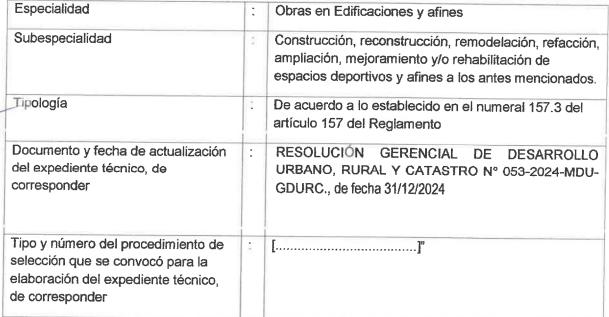
DESCRIPCIÓN COORDENADAS UTM - WGS-84		AL TITLES	
DESCRIPCION	NORTE	ESTE	ALTITUD m.s.n.m.
UBICACIÓN DEL PROYECTO	8,909,463.35 m	385,487.09 m	2,610.00 aprox.



#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO. RURAL Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".





#### 3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACIFICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

#### 3.3.1. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

METAS FÍSICAS DE	OBRA		
1. CONSTRUCCIÓN DE CAMPO CON GRASS SINTI + SIST. DE DRENAJE + TRIBUNA	ÉTICO CO	N COBERTU	RA METALIC
CARACTERÍSTICAS	UND.	CANT.	PARCIAL
Losa rectangular con grass sintético	m2	1	760.50
Cobertura metálica parabólica	m2	1	848.05
Tribuna de estructura metálica	1112	1	52.36
Sistema de evacuación pluvial (03 cajas de registro)	m	1	11.90
Sistema de iluminación (400 w)	und	1	8.00
2. CERCO PERIMÉTRICO			
CARACTERÍSTICAS	UND.	CANT.	PARCIAL
Cerco tubo galvanizado	m	1	19.15
Cerco ciego de albañilería	m	1	116.25
3. MÓDULO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS			
CARACTERÍSTICAS	UND.	CANT.	PARCIAL
SS.HH. para damas (03 inodoros, 02 lavaderos)			
SS.HH. para caballeros (03 inodoros, 02 lavaderos, 01 urinario)	m2	01	55.10



#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

# SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

all	DAD DISTR	N
AUNICIA	OF DISTRI	LO KG
S LI	CIONES	100
J.CHI	TEA-HUÁH	0

SS.HH. para discapacitados (01 inodoro, 01 avadero)			
OBRAS COMPLEMENTARIAS			
CARACTERÍSTICAS	UND.	CANT.	PARCIAL
cisterna de concreto armado	m2	01	3.75
Estructura metálica para tanque elevado	m2	01	4.20
ÁREA TOTAL A INTERVENIR	m2		1,091.96

#### Metrados del proyecto:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60MX 2.40M	und	1.00	1.0
01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	35.00	35.0
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	1.0
01.02.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	1.0
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRRAS			
01.03.01	CORTE MASIVO			
01.03.01.01	CORTE EN TERRENO NATURAL	m3	2,064.77	2,064.7
01.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=1.0KM	m3	2,477.72	2,477.7
01.03.02	DEMOLICIONES		-,	_,
01.03.02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA LIVIANA	m2	78.16	78.1
01.03.02.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	63.25	63.2
01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=1.0KM	m3	75.90	75.9
01.04	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		70.00	
01.04.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1,00	1.00
01.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			1.00
01.05.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	1.00
02	GRASS SINTETICO	- "		1.04
02.01	CONSTRUCCION DE CAMPO CON GRASS SINTETICO			
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	975.96	975.96
02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	975.96	975.96
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			310.00
02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	134.13	134.13
02.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	87.87	87.87
22.01.02.03	NOTE ACOM Y COMPACTACION STABILIAL	m <sup>0</sup>	333,48	833.48
2.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D= 1.0KM	m3	55,51	55.51
2.01.02.05	RELLENO CON PIEDRA CHANCADA 3/4"	m3	6.59	6.59
2.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
2.01.03.01	LOSA DE CONCRETO			
2.01.03.01.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 - LOSA	m3	83.32	83.32
2.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA	m2	11.96	11.96
2.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	1,697.60	1,697.60



#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

#### SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES**

SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	1	1	
SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DE 60MM VERDE	m2	818.60	818 6
VARIOS			
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS PARA FULBITO	und	2.00	2.0
COBERTURA METALICA			-
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
SOLADO			
SOLADO DE CONCRETO DE E=4" MEZCLA C:H 1:10	m2	78.90	78.9
OBRAS DE CONCRETO ARMADO		75.00	
ZAPATAS			
CONCRETO F'C≃210 KG/CM2 - ZAPATAS	m3	32.40	32.40
ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	ka		926.0
VIGA DE CIMENTACION		020.00	020.0
CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - VIGA DE CIMENTACION	m3	7.05	7.05
ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2			1,267.26
PEDESTAL	9	1,207.20	1,201,20
CONCRETO FC=210 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	5.85	5.85
			46.80
	ng.	0/5.50	675.30
	m0	7.00	7.00
	IIIZ	1.20	7.20
	0	7.00	200
	IIIZ	7.20	7.20
COLUMNA METALICA C-1 10"x10"x1/4 h=6.00 m (INC.	und	18.00	18.00
TIJERAL METALICO SEGUN DISEÑO (INC. IZAJE :PINT.ANTICORR :ESMALTE)	und	9.00	9.00
VIGA METALICA SEGUN DISEÑO (INC. IZAJE+PINT.ANTICORR+ESMALTE)	und	16.00	16.00
ARRIOSTRES	m	925.29	925.29
	und	9.00	9.00
ARRIOSTRE-VARILIA LISA Ø 10"	m	644.80	644 80
APOYO TIJERAL-COLUMNAS S/DISEÑO	und		18.00
COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC TIPO TR4 CURVO 0.40MM			945.41
TRIBUNA METALICA		540.47	070,71
CARPINTERIA METALICA			
BANCAS DE PLANCHA DE ACERO LISO F=3MM	m2	24.53	24.53
			5.61
TABLERO OCR FENOLICO 10 mm			55.72
			73.75 65.80
			47.30
			15.60
			105.00
CUERDA SUPERIOR DE 2L 1" x 1" x 3/16"	m		46.40
	771	11.93	11.93
CUERDA INFERIOR DE 1/2"	m	11.93	11.93
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DE 60MM VERDE  VARIOS  SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS PARA FULBITO  COBERTURA METALICA  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  SOLADO  SOLADO DE CONCRETO DE E=4" MEZCLA C:H 1:10  OBRAS DE CONCRETO ARMADO  ZAPATAS  CONCRETO PC=210 KG/CM2 - ZAPATAS  ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2  VIGA DE CIMENTACION  CONCRETO PC=210 KG/CM2 - VIGA DE CIMENTACION  ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2  PEDESTAL  CONCRETO PC=210 KG/CM2 - PEDESTAL  ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PEDESTAL  ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2  REBOQUES Y ENLUCIDOS  TARRAJEO EN PEDESTAL  PINTURAS  PINTURA SEMALTE EN PEDESTAL  CARPINITERIA METALICA  COBERTURA  COLUMNA METALICA C-1 10"x10"x1/4 h=6.00 m (INC.  ANCIAJES-PINT ANTICORR-ESMALTE)  VIGA METALICA SEGUN DISEÑO (INC. IZAJE-PINT ANTICORR-ESMALTE)  PERFIL METALICO SEGUN DISEÑO (INC. IZAJE-PINT ANTICORR-ESMALTE)  PERFIL METALICO SEGUN DISEÑO (INC. IZAJE-PINT ANTICORR-ESMALTE)  PERFIL METALICA SEGUN DISEÑO (INC. IZAJE-PINT ANTICORR-ESMALTE)  APOYO TUERAL-COLUMNAS S/IDISEÑO  COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC TIPO TR4 CURVO 0.40MM  TRIBUNA METALICA  CARPINITERIA METALICA  BANCAS DE PLANCHA DE ACERO LISO E=3MM  GRADAS DE PLANCHA DE ACERO LISO E=3MM  TABLERO GOB FENOLICO 18 mm  PERRIL METALICA DE 3"  TUBERIA METALICA DE 11/2" X 2mm (INC. PINT ANTICORR-ESMALTE)  BARANDA METALICA DE 11/2" X 2mm (INC. PINT ANTICORR-ESMALTE)  TUBERIA METALICA DE 11/2" X 2mm (INC. PINT ANTICORR-ESMALTE)  TUBERIA METALICA DE 11/2" X 2mm (INC. PINT ANTICORR-ESMALTE)  TUBERIA METALICA DE 2"  TUBO METALICA DE 11/2" X 2mm (INC. PINT ANTICORR-ESMALTE)  TUBERIA METALICA DE 11/2" X 2mm (INC. PINT ANTICORR-ESMALTE)  TUBERIA METALICA DE 11/2" X 2mm (INC. PINT ANTICORR-ESMALTE)  TUBERIA METALICA DE 11/2" X 2mm (INC. PINT ANTICORR-ESMALTE)  TUBERIA METALICA DE 11/2" X 2mm (INC. PINT ANTICORR-ESMALTE)  TUBERIA METALICA DE 11/2" X 2mm (INC. PINT ANTICORR-ESMALTE)	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DE 60MM VERDE  VARIOS  SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS PARA FULBITO  COBERTURA METALICA  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  SOLADO  SOLADO DE CONCRETO DE E=4" MEZCLA C+1 1:10 m²2  OBRAS DE CONCRETO ARMADO  ZAPATAS  CONCRETO FC=210 KG/CM2 - ZAPATAS m³3  ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2 kg  VIGA DE CIMIENTACION  CONCRETO PC=210 KG/CM2 - VIGA DE CIMENTACION m³3  ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2 kg  PEDESTAL  CONCRETO FC=210 KG/CM2 - PEDESTAL  ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PEDESTAL m²2  ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2 kg  REBOQUES Y ENLUCIDOS  TARRAJEO EN PEDESTAL m²2  PINTURA SSMALTE EN PEDESTAL m²2  CARPINTERIA METALICA C-1 10"x10"x1/4 h=6 00 m (INC.  ANCLAJES-PINT ANTICORR-ESMALTE)  VIGA METALICA CSEGUN DISEÑO (INC.  IZAJE IPINT ANTICORR-ESMALTE)  VIGA METALICA DE GOLUMNAS SIDISEÑO (INC.  ZAJE IPINT ANTICORR-ESMALTE)  APPOYO TJERRAL COLUMNAS SIDISEÑO (INC.  ZAJE IPINT ANTICORR-ESMALTE)  APPOYO TJERRAL COLUMNAS SIDISEÑO (INC.  COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC TIPO TR4 CURVO 0.40MM m²2  TRIBUNA METALICA CON PLANCHA ALUZINC TIPO TR4 CURVO 0.40MM m²2  TRIBUNA METALICA DE 31" m²2  PERFIL METALICA DE 31" m²2  PERFIL METALICA DE 31" m²2  TABLERO CON PLANCHA ALUZINC TIPO TR4 CURVO 0.40MM m²2  TRIBUNA METALICA  CARPINTERIA METALICA  CARPINTERIA METALICA  BARNOS DE PLANCHA DE ACERO LISO E=3MM m²2  PERFIL METALICA DE 31" m²2  TUBERIA METALICA DE 31" m m  TABLERO COS PENCICIO 19 mm  PERFIL METALICA DE 31" m m²2  TUBERIA METALICA DE 31" m m  TUBERIA METALICA DE 2" m m  TUBERIA METALICA DE 31" m m  TUBERIA METALICA DE 31" m m  TUBERIA METALICA DE 31" m m  TUBERIA METALICA DE 2" m m  TUBO METALICA DE 31" m m	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DE 60MM VERDE  VARIOS  SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS PARA FULBITO  COBERTURA METALICA  OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  SOLADO  SOLADO DE CONCRETO DE E-4" MEZCLA C-H 1:10  M2  78.90  OBRAS DE CONCRETO ARMADO  ZAPATAS  CONCRETO FC-210 KG/CM2 - ZAPATAS  ACERO DE REPUERZO FY = 4200 KG/CM2  VIGA DE CIMENTACION  CONCRETO FC-210 KG/CM2 - VIGA DE CIMENTACION  ACERO DE REPUERZO FY = 4200 KG/CM2  VIGA DE CIMENTACION  CONCRETO FC-210 KG/CM2 - VIGA DE CIMENTACION  ACERO DE REPUERZO FY = 4200 KG/CM2  VIGA DE CIMENTACION  CONCRETO FC-210 KG/CM2 - PEDESTAL  ENCOPRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PEDESTAL  ACERO DE REPUERZO FY = 4200 KG/CM2  REDOQUES Y ENLUCIDOS  TARRAJEO EN PEDESTAL  PINTURAS  PINTURAS SIMALTE EN PEDESTAL  COLUMNA METALICA C - 10"x10"x11" h-B.00 m (INC.  ANCIALES-PINT ANTICORR-E-SIMALTE)  VIGA METALICO SEGUN DISEÑO (INC. IZAJE-PINT ANTICORR-E-SMALTE) und  18.00  ASPINITERIA METALICA  COBERTURA  COLUMNA METALICA SEGUN DISEÑO (INC. IZAJE-PINT ANTICORR-E-SMALTE) und  900  ASPINITERIA METALICA SEGUN DISEÑO (INC. IZAJE-PINT ANTICORR-E-SMALTE) und  1000  PERFIL METALICO RECT. DE 50X 1000 XEMP PARA CORREAS Y m  925.29  SUM E INST. DE TENSCRES DE CUBERTA - CABLES DE ACERO Ø 34"  APOVO TILERAL-COLUMNAS SIDISEÑO  COBERTURA ON PLANCHA ALUZINC TIPO TRI CURVO 0.40MM  M2  945.41  TIRBURA METALICA  CARPINTERIA METALICA  CARPINTERIA METALICA  CARPINTERIA METALICA  BANCAS DE PLANCHA DE ACERO LISO E-3MM  72  73.75  BARANDA METALICA DE 3"  TUBERIA METALICA DE 2"  M 15.60  TUBERIA METALICA DE 2"  M 15.60  TUBERIA METALICA DE 2"  M 15.60  TUBERIA METALICA DE 2"  TUBERIA METALICA DE 2"  TUBERIA METALICA DE 2"  M 15.60  TUBERIA METALICA DE 3"  TUBERIA METALICA DE 2"  M 15.60  TUBO METALICA DE 34"  M 64.40



#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

# SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

02.03.01.13	MONTANTES DE 3/8"	m	6.60	6.0
	CORREAS DE 2L 1" x 1" x 3/16" Y 3/8"	m	71.58	71.
02.03.01.15	COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC TIPO TR4 CURVO 0.30MM	m2	67.40	67.
0 040	ARQUITECTURA			
04.04.0101	VEREDAS			
04.01302	CONCRETO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2, E=4"	m2	108.00	108.
16 15 04.01,08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	32.70	32.
119,119,41, 23, 23	BRUÑAS E=1 CM	m	667.51	667.
92:04 01.04	JUNTAS ASFALTICAS DE DILATACION E=1"	m	59.06	59.0
02.05	CERCO PERIMETRICO CON MALLA NYLON			
02.05.01	PUERTA CON MALLA OLIMPICA INC. COLOCACION, PINTURA	m2	3.70	3.7
02.05.02	ENMALLADO DE GRASS SINTETICO CON NYLON	m2	1,728.08	1,728.0
02.06	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL			
02.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CANAL DE DRENAJE	m3	3.93	3.9
02.06.01.02	RELLENO Y.COMPACTADO DE ZANJAS DE 0.50x0.60 PARA CANAL PLUVIAL	m	11.95	11.9
02.06.02	CANAL COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES			
02.06.02.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGUN DISEÑO	m	77.50	77.5
02.06.02.02	TUBERIA PARA DRENAJE PVC SAL 4"	m	40.35	40.3
02.06.02.03	CODO PVC SAL 4"X90°	und	12.00	12.0
02.06.02.04	CODO PVC SAL 4"X45°	und	2.00	2.0
02.06.03	CANAL PLUVIAL DE CONCRETO			
02.06.03.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	m3	1.79	1.7
02.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CANAL DE EVACUACION PLUVIAL	m2	26.99	26.9
02.06.03.03	REJILLA METALICA	m	11.95	
02.06.04	CAJA DE REGISTRO PARA DRENAJE PLUVIAL	111	11.30	11.99
02.06.04.01	CONCRETO FC = 175 KG/CM2	m3	0.23	0.23
02.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2		
02.06.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2		3.06	3,0
02.06.05	FALSA COLUMNETA	kg	2.78	2.7
02.06.05.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 - COLUMNETA	m3	0.20	0.00
02.06.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETA		0.20	0.20
02.07	CISTERNA DE CONCRETO	m2	4.00	4.00
02.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CISTERNA	3	0.00	0.00
02.07.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m3	8.26	8.26
02.07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D= 1,0KM	m2	13.13	13.13
02.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	9.92	9.92
02.07.02.01				
02.07.03	SOLADO DE CONCRETO DE E=4" MEZCLA C:H 1:10	m2	6.46	6.46
02.07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	-		
	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - CISTERNA	m3	3.55	3.55
02.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CISTERNA	m2	26.71	26.71
02.07.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	176.57	176.57
02.07.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
02.07.04.01	TARRAJEO C/ IMPERMEABILIZANTE e=1.5cm	m2	13.66	13.66
02.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS			
02.07.05.01	TUBERIAS			
02.07.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP DE 3/4"	m	2.00	2.00





#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

#### SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

02.07.05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP DE 2"	m	4.00	4.0
02.07.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PIE + CANASTILLA 2"	und	1.00	1.0
02.07.05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA + FLOTADOR 2"	und	1.00	1.0
15 02407.05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 2"X90°	und	1.00	1.0
02.07 08 01.06	SUMINISTRO E INSTALACION TRAMPA PVC 2"	und	1.00	1.0
2.07.08	CARPINTERIA METALICA			
02.07.05/01	TAPA METALICA 0.60X0.60M + CIERRE HERMETICO SEGÚN DISEÑO	und	1.00	1.00
02.07.06.02	TAPA METALICA 0.30x0.30M + CIERRE HERMETICO SEGÚN DISEÑO	und	1.00	1.00
H 02.68	TANQUE ELEVADO			- 112
02.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.08.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	1.00	1.00
02.08.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.36	0.36
02.08.01.03	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	m2	2.89	2.89
02.08.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.08.02.01	SOLADO DE CONCRETO DE E=4" MEZCLA C:H 1:10	m2	1.00	1.00
02.08.02.02	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4" C:H 1:8	m2	2.89	2.89
02.08.03	ESTRUCTURA METALICA			2.30
02.08.03.01	PERFIL METALICO 150x150x3mm (INC. PINT.ANTICORR+ESMALTE)	m	24.00	24.00
02.08.03.02	PERFIL METALICO 75x100x3mm (INC. PINT.ANTICORR+ESMALTE)	m	7,80	7.80
02.08.03.03	PERFIL METALICO 50x100x3mm (INC. PINT.ANTICORR+ESMALTE)	m	11.40	11,40
02.08.03.04	PLANCHA ESTRIADA DE 1/8"	m2	3.61	3.61
02.08.04	ARQUITECTURA			
02.08.04.01	PISOS			
02.08.04.01.01	CONTRAPISO DE CEMENTO FROTACHADO E=2"	m2	2.89	2.89
02.08.04.02	CARPINTERIA METALICA			
02.08.04.02.01	PERFIL METALICO 50x50x3mm (INC. PINT.ANTICORR+ESMALTE)	m	7.50	7.50
02.08.04.02.02	BARANDA METALICAS D=1" X 2mm (INC. PINT.ANTICORR+ESMALTE)	m	30.40	30.40
02.08.04.02.03	COBERTURA CON PLANCHAS DE CALAMINA GALVANIZADA	m2	4.84	4.84
02.08.04.02.04	ESCALERA DE GATO TUBO METALICO 1" (INC. PINT.ANTICORR+ESMALTE)	m	5.50	5.50
02.08.05	INSTALACIONES ELECTRICAS			
02.08.05.01	CONEXIONES			
02.08.05.01.01	TUBERIA PVC SAP 25mmx3m	m	7.50	7.50
02.08.05.01.02	CONDUCTOR TIPO LSOH DE 2x6mm2	m	7.50	7.50
02.08.05.02	VARIOS			
02.08.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA	und	1.00	1.00
02.08.06	SISTEMA DE DRENAJE			
02.08.06.01	TUBERIA PVC SAL DE Ø 2*	m	4.50	4.50
02.08.06.02	TEE PVC-SAL 2" x 2"	und	2.00	2.00
02.08.06.03	COMBRERO PUO PARA VENTRACION 2º	and unit	1.00	1.00
02.08.06.04	CANALETA DE PLANCHA GALV. 1/32" S/DISEÑO	m	2.20	2.20
02.08.06.05	TUBERIA DE BAJADA PVC - SAL DE 3"	m	7.55	7.55
02.08.06.06	CODO PVC-SAL 3"X90°	und	2.00	2.00
02.08.07	SISTEMA DE AGUA FRIA			
02.08.07.01	TUBERIA DE 1º PVC-SAP	m	4.90	4.90
02.08.07.02	TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	5.90	5.90
02.08.07.03	TEE PVC - SAP 1/2"	und	1.00	1.00
02.08.07.04	CODO PVC-SAP DE 1/2"	und	2.00	2.00
02.08.07.05	CODO PVC-SAP DE 1"	und	1.00	1.00



#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

#### SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES**

02.08.07.06	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/3"	und	1.00	1.0
02.08.07.07	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	und	1.00	1.0
02.08.07.08 02.08.07 02.09.01 02.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE AGUA CAP. 1000 LT	und	1.00	1.00
18218	INSTALACIONES ELECTRICAS GRASS SINTETICO			
02.69.01	REFLECTOR TIPO LED 400W INC/CABLEADO	und	8.00	8.00
02.09:02	TUBO PVC-SAP DE 25mmx3m	m	63.90	63.90
- OL. OU. PE	CONDUCTOR TIPO NUISO DE 2/6mm2 ALIMENTADOR	m	35.00	35.00
02 00.04	CONDUCTOR TIPO LSOH DE 2x6mm2	m	106.20	106.20
02.09.05	CONDUCTOR TIPO NH80 DE 2x6mm2 A POZO A TIERRA	m	48.40	48.40
02.09.06	SUM. E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	1.00
02.10	EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN			
02.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00
02.10.02	SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00
92.11	OTROS			1.00
02.11.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA RECORDATORIA	und	1.00	1.00
03	CERCO PERIMETRICO			1.00
03.01	CERCO PERIMETRICO (TRANSPARENTE)			
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	10.13	10.13
03.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30 M	m3	12.15	12.15
03.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	1110	12.10	12,10
03.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO	1		
03.01.02.01.01	CONCRETO C:H 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	10.13	10,13
03.01.02.02	SOBRECIMIENTO	11,0	10.10	10, 13
03.01.02.02.01	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	1.54	1.54
03.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	m2	20.55	20.55
03.01.02.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	71.89	71.89
03.01.02.03	DADOS DE CONCRETO	19	71.09	71.09
03.01.02.03.01	CONCRETO FC= 140 KG/CM2 PARA DADOS	m3	0.07	0.07
03.01.03	ARQUITECTURA	1160	0.07	0.07
03.01.03.01	CERCO METALICO			
03.01.03.01.01	REJA METÁLICA, TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 3" X 3mm	m2	54.46	E / /C
03.01.03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS	1112	34.40	54.46
03.01.03.02.01	SOLAQUEADO DE SOBRECIMIENTO	m2	40.44	40.44
03.01.03.03	CARPINTERIA METALICA	1112	16.44	16.44
03.01.03.03.01	PUERTAS			
03.01.03.03.01.01	PORTON METALICO 1.05mx2.65m INC ACCESORIOS	und	4.00	4.00
03.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS CORPOREAS	und	1.00	1.00
03.01.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS CORPOREAS INC/PINTURA	, mad	00.00	00.00
03.02	CERCO PERIMETRICO (CIEGO)	und	22.00	22.00
03.02.01	ESTRUCTURAS			
03.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.02.01.01.01	EXCAVACION MANUAL CIMIENTO CORRIDO	0	40.44	
03.02.01.01.02		m3	43.41	43.41
03.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D= 1.0KM	m3	52.09	52.09
	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
03.02.01.02.01	CONCRETO CHI 4:40:200/D C DADA CHAFATOO CODDIDO			
03.02.01.02.01.01	CONCRETO C:H 1:10+30%P.G PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	60.17	60.17



#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

#### SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES**

03.02.01.02.02.01	CONCRETO C:H 1:8+25%P.M. PARA SOBRECIMIENTO	m3	6.53	6.
03.02.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	m2	85.74	85.
03.02.01.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	147.31	147.
834 1.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
3.020 3.01	COLUMNAS			
23.02.0 1.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - COLUMNA	m3	4.72	4.
763.02.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	94.10	94.
03 02 02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	1,019.52	1,019.
£ 62 01.03.02	VIGAS			
03.02.01.03.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 - VIGAS	m3	4.67	4.
03.02.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	61.02	61.
03.02.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	676.91	676.
03.02.02	ARQUITECTURA			
03.02.02.01	MUROS Y TABIQUES			
03.02.02.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK ARCILLA 18 HUECOS M. 1:5 E=1.5 CM	m2	228.67	228.
03.02.02.01.02	MURO DE CABEZA LADRILLO KK ARCILLA 18 HUECOS M. 1:5 E=1.5 CM	m2	1.18	1.
03.02.02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
03.02.02.02.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON C:A 1:5	m2	36.80	36.
03.02.02.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS CON C:A 1:5	m2	28.72	28.
03.02.02.03	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS			
03.02.02,03.01	ZOCALO DE CEMENTO h=0.20, e=1.5cm	m	106.86	106.8
03.02.02.04	PINTURA		100.00	100.
03.02.02.04.01	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS	m2	33:30	33.
03.02.02.04.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS	m2	28.72	28.
03.02.02.05	CARPINTERIA METALICA	112	ZU.7 Z	20.
03.02.02.05.01	PUERTAS			
03.02.02.05.01.01	PUERTA METALICA 1.50m x 2.50 INC ACCESORIOS	und	1.00	1.0
04	MÓDULO DE SERVICIOS HIGIENICOS	uniu	1.00	1.0
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PIZAPATAS	m3	4.00	4.0
04.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/CIMIENTOS	m3	5.04	4.9
04.04.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PRODIO	m3	0.50	5.0
04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D= 1.0KM			0.5
04.01.05	NIVELACION INTERIOR APISONADO	m3	11.35	11.3
04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m2	26.25	26.2
04.02.01	CIMIENTO CORRIDO			
04.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO DE E=4" MEZCLA C:H 1:10	0	204	
04.02.01.02	CONCRETO C:H 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTO CORRIDO	m2	3.84	3.8
04.02.02	SOBRECIMIENTO	m3	5.04	5.0
04.02.02.01	CONCRETO 1:8 +25% P.M PARA SOBRECIMIENTOS		101	
04.02.02.02		m3	1.34	1.3
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS	m2	8.92	8.9
<b>04.02.03</b> 04.02.03.01	FALSO PISO	- 0	44.55	
	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4" C:H 1:8	m2	26.25	26.2
04.02.04	COLUMNETA DE PROTECCION DE TUBERIA			
04.02.04.01	CONCRETO DE F'C=175 KG/CM2 - COLUMNETA	m3	0.12	0.12
04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETA	m2	1.80	1.80
04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			





#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

#### SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES**

04.03.01.01	CONCRETO F'C = 210 Kg/cm2 - ZAPATAS	m3	1.92	1.9
04.03.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	31.01	31.
0403-02	COLUMNAS			
.03.02	CONCRETO F'C = 210 Kg/cm2 - COLUMNAS	m3	1.57	1.
05.0292	CONCRETO FC= 175 Kg/cm2 - COLUMNETAS	m3	1.17	1.
04.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	32.70	32.
10AE&3 02,04	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	438.21	438.
104.03.03	VIGAS			
04.03.03.01	CONCRETO F'C = 210 Kg/cm2 - VIGAS	m3	3.54	3.5
04.03.03.02	CONCRETO FC= 175 Kg/cm2 - VIGUETAS	m3	0.67	0.6
04.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	46.84	46.8
04.03.03.04	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	591,68	591.6
04.04	ESTRUCTURAS LIGERAS Y COBERTURAS			
04.04.01	ESTRUCTURAS METALICAS			
04.04.01.01	CORREAS DE 40x60x2mm PARA TIJERAL (INC. PINTURA ANTICORR. + ESMALTE)	m	87.24	87.2
04.04.02	COBERTURA			
04.04.02.01	COBERTURA CON PLANCHA ALUZINC TIPO TR4 CURVO 0.30 MM	m2	50.38	50.3
04.04.02.02	CUMBRERA GALVANIZADA DE 0.20 MM	m	6.75	6.7
04.04.03	CIELORRASOS SUSPENDIDOS			
04.04.03.01	CIELORRASO SUSPENDIDO DE 60X60CM	m2	26.25	26.2
04.05	ARQUITECTURA			
04.05.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			
04.05.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK ARCILLA 18 HUECOS M. 1:5 E=1.5 CM	m2	75,54	75.5
04.05.01.02	DIVISION INTERIOR METALICO PARA BAÑOS	m2	13,20	13.2
04.05.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
04.05.02.01	TARRAJEO EN INTERIOR Y EXTERIOR MEZCLA 1:5, E=1.50 CM	m2	151.08	151.0
04.05.02.02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS	m2	17.17	17.1
04.05.02.03	TARRA IEO EN SUPERFICIE DE VIÇAS	m2	13.52	13.5
04.05.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES, A=0.10, E≈1.5CM, MEZCLA 1:5	m	44.38	44.3
04.05.02.05	BRUÑA DE E=1 CM	m	297,46	297.4
04.05.03	PISOS Y PAVIMENTOS			201.1
04.05.03.01	PISOS			
04.05.03.01.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.30 x 0.30cm	m2	26.25	26,2
04.05.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	DIE.	20.25	20,2,
04.05.04.01	ZOCALO			
04.05.04.01.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.20m x 0.30m	m2	44.70	44.70
04.05.04.01.02	ZOCALO GRIS NIEBLA ESMALTE H=0.30m		18.02	
04.05.05	CARPINTERIA DE MADERA	m	10.02	18.02
04.05.05.01	PUERTAS			
04.05.05.01.01	PUERTA DE MADERA S/DISEÑO	und	3.00	3.00
74.05.06	CARPINTERIA METALICA	did	3.00	3.00
04.05.06.01	VENTANAS METALICAS CON SEGURIDAD S/DISEÑO	m2	4.00	4 00
04.05.06.02	PUERTAS METALICAS S/DISEÑO			4.00
4.05.07	CERRAJERIA	und	6.00	6.00
)4.05.07.01	CERRADURAS PARA PUERTA EN AMBIENTES INTERIORES 2 GOLPES	und	2.00	0.00
04.05.07.02	CERRADURA DE PERILLAS PARA PUERTAS DE BAÑO		3.00	3.00
04.05.07.03	BISAGRA TIPO CAPUCHINA ALUMINZADA 4*	und	6.00	6.00
04.05.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	pza	27.00	27.00



#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

#### SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

04.05.08.01	VIDRIO TRANSPARENTE PARA VENTANAS	p2	31.22	31.
15 04-85.09	PINTURA			
04.0509.01	PINTURA EN INTERIORES			
04.05.59 01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INT. COLOR S/DISEÑO	m2	87.23	87.
GA.05.09 01.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS COLOR S/DISEÑO	m2	12.49	12.
TONES 05.00.02	PINTURA EN EXTERIORES			
05.09.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXT. COLOR S/DISEÑO	m2	35.64	35.0
04.05.09.02.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS COLOR SIDISEÑO	m2	14.77	14.
04.06	INSTALACIONES ELECTRICAS			
04.06.01	SALIDA DE LUZ Y FUERZA			
04.06.01.01	SALIDAS DE TECHO-CENTRO DE LUZ	pto	7.00	7.0
04.06.01.02	SALIDAS PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	4.00	4.0
04.06.01.03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	3.00	3.0
04.06.02	TABLEROS Y CAJAS			
04.06.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION PVC (STD-01)	und	1.00	1.0
04.06.03	CONEXIONES INTERNAS			
04.06.03.01	TUBERIA PVC SAP 20mmx3m	m	38.12	38.1
04.06.03.02	CONDUCTOR TIPO LSOH DE 2x2.5mm2	m	53.36	53.3
04.06.03.03	CONDUCTOR TIPO LSOH DE 2x4mm2	m	22,88	22.8
04.06.04	CONEXIONES EXTERNAS			
04.06.04.01	TUBERIA PVC SAP 25mmx3m	m	157.17	157.1
04.06.04.02	CONDUCTOR TIPO LSOH DE 2x6mm2	m	445.57	445.5
04.06.05	ARTEFACTOS		1,0.01	110.0
04.06.05.01	MEDIDOR DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	und	1.00	1.0
04.07	INSTALACIONES SANITARIAS		1.00	1.0
04.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.07.01.01	EXCAVACION ZANJAS DE 0.40 X 0.60 PARA TUB. DESAGUE	m	87.38	87.3
04.07.01.02	RELLENO Y COMPACT. ZANJAS DE 0.40 X 0.50 PARA TUB. DE DESAGUE	m	77.16	77.1
04.07.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUB DE AGUA (0.30X0.40)	m	48.15	48.1
04.07.01.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS de 0.30 x 0.30 PARA TUB. DE AGUA	m	48.15	48.1
04.07.02	SISTEMA DE DESAGUE		10.10	70.1
04.07.02.01	TUBERIA PVC SAL DE Ø 6"	m	45.25	45.2
04.07.02.02	TUBERIA PVC SAL DE Ø 4"	m	30.77	30.7
04.07.02.03	TUDEDIA DIVO CAL DE Ø Ø	Til I	28.00	20.00
04.07.02.04	SALIDA DE DESAGUE DE PVC DE 4°	pto	11.00	11.00
04.07.02.05	SALIDA DE DESAGUE DE PVC DE 2"	pto	8.00	8.00
04.07.02.06	SALIDA DE VENTILACION CON PVC DE 2"	pto	4.00	
04.07.02.07	CODO PVC-SAL 4"X45°	und		4.00
04.07.02.08	CODO PVC-SAL 4"x 2"	und	3.00	3.00
04.07.02.09	CODO PVC-SAL 2"X90°		1.00	1.00
04.07.02.10	YEE PVC-SAL 4"	und	20.00	20.00
04.07.02.11	YEE PVC-SAL 4"x 2"	und	5.00	5.00
04.07.02.12	TEE SANITARIA PVC-SAL 4"	und	3.00	3.00
04.07.02.13	TEE PVC-SAL 4" x 2"	und	3.00	3.00
04.07.02.14	SUMIDERO CROMADO DE 2"	und	3.00	3.00
04.07.02.15	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	3.00	3.00
04.07.02.16	CAJAS DE REGISTRO DE 12"X24"	und	4.00	4.00
04.07.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	und	4.00	4.00
- 1.V1.VV	ULUMING OMITAKING I ACCEDUTIOS			

#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

#### SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES**

#### de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

04.07.03.02	PAPELERAS DE LOZA BLANCA	und	7.00	7.00
04.07.03.03	ACONDICIONAMIENTO DE INODOROS PARA DISCAPASITADOS	und	1.00	1.00
04.07.03.04	LAVATORIO DE PARED DE 1 LLAVE TIPO OVALIN	und	5.00	5.00
04.07.04	SISTEMA DE AGUA FRIA			
04.07.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUB. PVC SAP 1/2"	pto	15.00	15.00
04.07.04.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	89.24	89.24
04.07.04.00	TEE DVC CAD 402	and	12.00	12.00
04.07.04.04	CODO PVC-SAP DE 1/2"	und	38.00	38.00
04.07.04.05	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	4.00	4 00
04.07.04.06	CAJA PARA VALVULAS DE 12"X12"	und	2.00	2.00
04.07.05	SISTEMA DE AGUA PLUVIAL			
04.07.05.01	CANALETAS DE PLANCHA GALVANIZADA			
04.07.05.01.01	CANALETA DE PLANCHA GALV. 1/32" S/DISEÑO	m	13 50	13.50
04.07.05.01.02	TUBERIA DE BAJADA PVC - SAL DE 4"	m	9.74	9.74
04.07.05.01.03	CODO PVC-SAL 4"X90°	und	6.00	6.00
04.07.05.02	COLUMNETA PARA SOPORTE DE TUBERIA			
04.07.05.02.01	CONCRETO FC= 175 KG/CM2	m3	0.12	0.12
04.07.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1 80	1.80



Expediente técnico registrado en el SEACE

#### Advertencia

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

#### 3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El proyecto cuenta con la Libre Disponibilidad del Terrero el cual se encuentra dentro del Expediente Técnico de Obra

#### 3.3.1. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

#### **3.3.2. SEGUROS**

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de la obra, deberá obtener todos los

#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante el PRONIS. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por la Entidad. Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de la Entidad quien podrá sólicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato. EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Polizas de Seguros después de la suscripción del Contrato cinco 5 días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, y serán entregadas por mesa de partes a la entidad.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud) La póliza considerará a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por la Entidad, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

Seguro Vida Grupo (D.L. Nº 688), EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución de la obra contratada por la Entidad, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

#### 3.3.3. AVANCES

No corresponde

#### 3.3.4. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

De acuerdo a lo indicado en el expediente Técnico de Obra

#### 3.3.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

De acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico de Obra

#### 3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA

No corresponde

#### 3.3.7. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

A cargo del contratista

#### 3.3.8. OTRAS DISPOSICIONES

#### 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

✓ Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su oferta y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo

LIDAD DISTRI

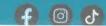
#### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO. RURAL Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

(Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.

- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la utilización de equipos presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando a los materiales aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- ✓ Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es otorgar capital de trabajo adquisición de materiales, y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.
- ✓ Es responsable por la calidad de los materiales, que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra.
- ✓ Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- ✓ En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- ✓ Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- Contar con los servicios profesionales del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la ejecución de la obra.
- √ Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución. de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.
- Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad v estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura de vías urbanas.



SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

# 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

#### ENTREGA DEL TERRENO



La ENTIDAD dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

# ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Contratista, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

- ✓ Recepcionar el terreno donde se ejecutará la obra.
- Aperturar el Cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor y/o Inspector de obra.
- ✓ Asistir y participar en las reuniones que organicen el Supervisor y la ENTIDAD.
- √ Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de los materiales, y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con les representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual, en su propuesta debe adjuntar una Declaración Jurada donde mencione su correo electrónico y teléfono.
- √ Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutada. La Entidad y/o el Supervisor o podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.
- ✓ Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, así como la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.
- ✓ Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión del medio ambiente debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra.
- ✓ Deberá mantener el tránsito público y comercial a su costo durante el periodo de ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía; de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.
- ✓ Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

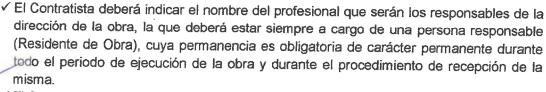
#### PERSONAL:

LIDAD DISTRI

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO. RURAL Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



- Él Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N

  o 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.
- ✓ El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.
- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

### LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- √ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a
  materiales. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por
  cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- √ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.
- √ La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.
- √ Los protocolos sanitarios sectoriales con los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus COVID-19 aprobados por el Ministerio de Salud.

#### **SEGURIDAD**

✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo

SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, io cuai no io exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### **MATERIALES**

LIDAD DISTRITA

- ✓ Todos los materiales, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- ✓ La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales, propuesto por el Contraticta, si éstes ne sensuerdan con le estipulade en el expediente técnice.
- ✓ Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales, requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos.

#### **EQUIPOS**

- √ Todos los equipos, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- √ Todos los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- √ Las pérdidas o daños causados a los equipos y materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- √ Si el Supervisor demuestra que los equipos y herramientas son insuficientes o
  inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el
  Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y
  costo.
- ✓ La permanencia de equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

# **ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la

SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

# OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS



#### Obras Provisionales

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- √ Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- √ El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

#### Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

#### Trabajos Topográficos

- √ El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales. consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
- ✓ Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.
- √ Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.
- ✓ El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias. para esta verificación.
- ✓ La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

### Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma LIDAD DISTRITA

### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO. RURAL Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

### Conservación del Medio Ambiente

- ✓ El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacio negativo con ei medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- ✓ El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

### **PROGRAMA DE TRABAJOS**

Dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa del Expediente Técnico.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervicer.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la programación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista. Cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en ese caso la reprogramación de los trabajos se sujeta a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

### CALIDAD ESPECIFICADA:

- ✓ Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.
- √ A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

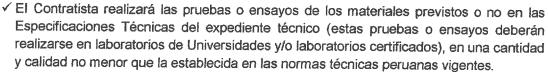


LIDAD DISTRIT

### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



✓ El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas. o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no eximirá ai Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- ✓ Toda partida ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción y/o recepción de obra.
- ✓ Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- ✓ El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales, que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- √ Cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales, de menor calidad que les especificades en el Expediente Técnice, con autorización e sin autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.
- ✓ El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista

#### RESIDENTE DE OBRA

El Contratista, designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnico de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambia de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas

El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentará copia de dicho certificado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad



SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIOUIDACIONES

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra.



### **CUADERNO DE INCIDENCIAS DE OBRA**

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Incidencia de Obra. En este, se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y notaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

### TARFAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. El Supervisor controlara estos trabajos durante dicho periodo.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y do su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

### **CARTELES DE OBRA**

El Contratista proveerá, montará y mantendrá carteles de obra, según el modelo que entregará la ENTIDAD.

El Contratista colocará el cartel de obra en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días de entregado el modeio.

El cartel de obra deberá mantenerse visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel el contratista se obliga, a su costo, a la reposición del mismo.

#### RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, del Contratista.

#### **VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo esta determinar un monte a pagar menor que el planteado por el



SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuara. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

### RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

#### OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

El Contratista al término de la obra y máximo cinco (5) días calendario luego que la Entidad les comunique la conformación del Comité de Recepción de Obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, y para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la Recepción de la Obra, esto sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la Liquidación de la Obra:

- ✓ Protocolos de prueba de todos los sistemas que conforman la obra.
- ✓ Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas. a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos arites señalados, el Supervisor le otorgará un plazo para la subsanación.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad en un (01) original y una (01) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo lo siguiente:

- ✓ El Expediente de Liquidación de Obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Representante Legal y el Residente de Obra.
- ✓ Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- √ Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.

SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

- √ Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos. otorgados.
- ✓ Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
- Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- Copia de resoluciones por ampliación de piazo (de ser el caso).
- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
- ✓ Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de
- ✓ Copias de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros.
- Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento.
- ✓ Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
- ✓ Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
- ✓ Planos de replanteo o post construcción.
- ✓ Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- √ Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- ✓ Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el Comité (en caso de corresponder).
- Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra.
- ✓ Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
- Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
- ✓ Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso.
- √ Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos. generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- √ Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajuste, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades,
- Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

Si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el artículo 123º del Regiamento, la Entidad asume elaborar la Liquidación

### PLAZO DE EJECUCIÓN

OBLIGAC	CIONES	DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GRASS SINTÉTICO DE CENTRO POBLADO UMARI (TAMBILLO) DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	Edificación o Infraestructura	90 días calendarios



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

**TOTAL** 90 días calendarios

# 3.3.9. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES



De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo	de	05 días hábiles

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

# 3.3.10. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### 3.3.11. ADELANTOS<sup>1</sup>

Importante para la entidad contratante

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya sustentado en la estrategia de contratación que se requiere la entrega de adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance:

### 4.6.2 ADELANTOS

Mecanismo de garantia Carta fianza aplicable a los adelantos

#### Adelanto directo

Porcentaje de adelanto para el componente de obra

10% respecto al monto de la obra del contrato original

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto para materiales e insumos

Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.



SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Porcentaje de adelanto para el componente de obra

20% respecto al monto de la obra del contrato original

IDAD DISTAITA

Plazo de entrega de adelanto

08 días calendario

# 3.3.12. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

10% repartido para la entidad contratante 90% repartido para el contratista

Importante para la entidad contratante

Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.

### 3.3.13. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el articulo 209 del Regiamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en:

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la formula o formulas polinómicas prevista en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEL

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

### 3.3.14. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

### 3.3.15. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:



	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma do cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, sì este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
3	Cuando el Contratista no presenta, dentro de las valorizaciones mensuales de obra, las constancias de los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, de todo su personal que labora en la Obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informo del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
4	Cuando el Contratista no presente al Supervisor, la Valorización Mensual de Obra, dentro de los tres (03) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
5	Cuando el Contratista valorice metrados no ejecutados (sobre valorización), partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas; o realice otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
6	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el centratista no cuenta con los dispositivos de seguridad y señalización en obra.	0.20 UIT por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Cerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de



SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 



	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Cuando el Contratista no cumpla con presentar al Supervisor, el Calendario de Fjecución de Obra adecuado a la fecha efectiva (real) de inicio de obra, dentro de un plazo no mayor de siete (07) días de iniciada la ejecución física de obra; o los calendarios de ejecución de obra actualizados, reprogramados o acelerados, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		obra y/o Sub Gerencia d Obras y Liquidaciones (áre usuaria)
8	PRUEBAS Y ENSAYOS  Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000 del valor dei contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe de supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
9	POR ATRASO DE SUBSANAR LAS CESERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	0.10 UIT por cada incumplimiento.	Según informe de supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
10	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asiste con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
11	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el residente de obra y demás personal clave no se encuentra en torma permanente en la obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.	0.50 UIT por cada día de ausencia no justificada del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).



SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 



	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
12	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA OFERTA TÉCNICA Cuando el contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la oferta y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requeridos por el supervisor.	0.10 HIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
13	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA  No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de materiales.	0.10 UIT por día de falta de materiales.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
14	CALIDAD DE LOS MATERIALES  Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el expediente técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	0.30 UIT por cada falta.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
15	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental.	0.20 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
16	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo DS Nº 005-2012-TR, iv² 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.30 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
17	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en los planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el expediente técnico de obra.	0.30 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
18	RESPUESTA A SOLICITUDES  No responder las solicitudes escritas de la entidad y/o el supervisor en el plazo establecido	0.10 UIT por cada incumplimiento.	Segun informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).





# SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES**



	Otras pe	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
19	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no naya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	por cada día de ausencia del	supervisor o inspector de opra y/o Sub Gerencia de
20	Cuando el Contratista no cumpla con demoler y rehacer trabajos que presenten defectos o vicios ocultos, a solicitud u orden del Supervisor o Entidad, dentro del plazo requerido para tal.	0.50 UIT por cada	Según informe del superviser e inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
21	Cuando el Contratista no amplíe el monto de la Garantia de Fiel Cumplimiento, en caso de incrementos del monto de contrato de obra por aprobación de prestaciones adicionales de obra, dentro del plazo previsto en el numeral 205.15 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.20 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
22	Cuando el Contratista no mantiene actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento y las Garantías por Adelantos.	0.30 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Cioras y Liquidaciones (área usuaría).
23	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de obra, o cuando este haya sido retirado antes del término de obra.	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
24	Cuando el Contratista no presente dentro del piazo establecido en el Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación del Contrato de Obra.	0.20 UIT por cada día de retraso injustificado	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
25	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las	0.50 UIT por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

# SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES**

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	ocurrencias. 2:		
26	CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra y/o no tener físicamente en la obra el cuaderno, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la entidad	0.30 UIT por día.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).
27	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presenta a la entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la entidad. Cuando el contratista no presenta el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada ocurrencia en la entrega del cuaderno de obra.	0.20 UIT por cada por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones (área usuaria).

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si tuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecucion de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 3.1. FORMA DE PAGO

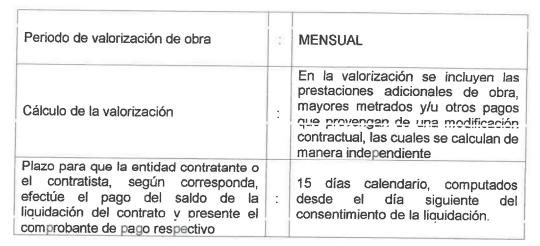
El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:



SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".





El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mos siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, adjuntar además en archivo digital en formatos editables completos, conteniendo lo siguiente:

- √ Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria)
- Copia de Contrato de obra
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (en caso corresponda)
- Informe técnico del Residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Valorización:

	ESQUEMA DE CONTENIDO DE VALORIZACION DE OBRA
ITEM	CONTENIDO
	Carta de conformidad de la valorización de obra del supervisor dirigido a la entidad
	Carta dirigida al Supervisor o Inspector de obra, remitiendo el informe de valorización mensual de obra.
	Carátula
	Índice
1.	Ficha de identificación de la obra
2.	Memoria descriptiva
3.	Memoria descriptiva valorizada
4.	Relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal
5.	Resumen de valorización del mes correspondiente
6.	Valorización de obra del mes correspondiente
7.	Gráfico de avance de obra programado vs ejecutado (Curva "S")
8.	Kesumen de metrados ejecutados en el mes
9.	Sustento de metrados ejecutados en el mes
10.	Cálculo de Reajustes de Valorizaciones (incluidos documentos de sustento).

SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



11.	Cálculo de Deducciones que no Corresponden por Adelantos (de ser el caso).
12.	Cálculo de Amortizaciones de Adelantos (de ser el caso).
13.	Cálculo de Penalidades (de ser el caso).
14.	Cronograma de Ejecución de obra vigente
15.	Cronograma Valorizado de avance de obra vigente
16.	Cronograma acelerado de obra (de ser el caso).
17.	Control financiero – Resumen de pagos en procesos efectuados.
18.	Copia de cuaderno de obra
19.	Panel fotográfico con un mínimo de 15 fotos (máximo 2 fotos por página)
20.	Certificados de calidad de materiales
21.	Ensayos de laboratorio y/o protocolo de pruebas de control de calidad (diseño de mezcla, análisis granulométrico, pruebas de rotura y pruebas hidráulicas)
22.	Certificado de habilidad del personal clave
23.	Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD)
24.	Copia de carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
25.	Otros documentos necesarios de acuerdo a la envergadura de la obra.
26.	Anexos (CD con toda la información en formato editable y escaneado con las firmas del residente y el supervisor o inspector, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, acta de suspensión de obra, copia de contratos, resoluciones u ordenes de servicio, entre otros).

Toda valorización será firmada por el Residente y el Supervisor o Inspector de obra,

#### Anexos:

- a. Asientos de Cuaderno de Obra.
- b. Copia de Acta de Entrega de Terreno.
- c. Copia de Acta de Inicio de Obra.
- d. Copia de Acta de Paralización de Obra (de ser el caso).
- e. Copia de Acta de Suspensión de Obra (de ser el caso).
- f. Copia de Acta de Reinicio de Obra (de ser el caso).
- g. Copia de la Buena Pro.
- h. Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Copia de Contrato de Consorcio Notarial (de ser el caso).
- j. Copia de Contrato de Obra.
- k. Copia de Adendas al Contrato de Obra (de corresponder).
- Copia de Resoluciones emitidas por la Entidad (aprobación de expediente técnico de obra, aprobación de ampliaciones de plazo, aprobación de adicionales y/o deductivos de obra, sustitución de personal clave, aprobación de calendarios, etc.) (de ser el caso).
- m. Copia de Certificado de Habilidad del Residente de Obra.
- n. Copia de Constancia de REMYPE (de ser el caso).
- o. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente (de corresponder).
- p. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo vigente (de corresponder).
- q. Copia de Carta Fianza de Adelanto de Materiales vigente (de corresponder).

SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

- Constancia de no adeudo firmado por el representante de la comunidad o autoridad relacionado a la obra en ejecución (última valorización)
- s. Informes de los Especialistas del Personal Clave (según corresponda).
- Otros documentos que considere importante.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.



La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

### 3.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

	OBRA
ITEM	CONTENIDO
	Carta de conformidad de la liquidación técnica financiera del contrato de
	ejecución de obra del supervisor dirigido a la entidad
	Carta remitiendo la liquidación técnica financiera del contrato de ejecución
	de obra del contratista dirigido al supervisor
	Carátula
	Indice
l,	INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DE OBRA
1.	ANTECEDENTES
2.	DE LA LIQUIDACIÓN
2.1.	Criterios Generales
2.2.	De los adelantos, valorizaciones y pagos al contratista
2.3.	De la calidad de los materiales adquiridos
2.4.	Del tratamiento del impuesto general a las ventas
2.5.	Del presupuesto establecido con metrados reales ejecutados
3.	DEL COSTO REAL DE LA OBRA
4.	DEL SALDO DE LIQUIDACIÓN
11.	LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA
1.	Ficha técnica de obra
2.	Resumen ejecutivo
3.	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
3.1.	Antecedentes
3.1.1.	Del contrato de Obra
3.1.2.	De la Culminación de los trabajos
3.1.3.	De la Recepción de Obra
3.2.	Objetivos
3.3.	Generalidades
3.4.	Ubicación

# SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES



Descripción de las obras ejecutadas  Monto total de inversión  Beneficiarios del proyecto  Metas ejecutadas  Información del proyecto base  Modificaciones al proyecto  Descripción de ocurrencias durante la ejecución de la obra
Beneficiarios del proyecto  Metas ejecutadas  Información del proyecto base  Modificaciones al proyecto  Descripción de ocurrencias durante la ejecución de la obra
Metas ejecutadas Información del proyecto base Modificaciones al proyecto Descripción de ocurrencias durante la ejecución de la obra
Información del proyecto base  Modificaciones al proyecto  Descripción de ocurrencias durante la ejecución de la obra
Modificaciones al proyecto  Descripción de ocurrencias durante la ejecución de la obra
Descripción de ocurrencias durante la ejecución de la obra
Ficha de identificación de obra
Descripción del proceso constructivo
Copia de las valorizaciones de obra tramitadas
Cuadro de resumen del costo de obra
Controi de valorizaciones
Gráfico de avance de obra programado VS. Ejecutado (curva S por valorizaciones y acumulado)
Cronogramas de obra, actualizado a la fecha de inicio de obra
Cuadro comparativo de metrado – proyectados VS. Ejecutado.
Informe de compatibilidad
Informe de seguridad y salud en el trabajo
Informe de capacitación en seguridad y salud
Informe de capacitación en segundad y saidd Informe de mitigación ambiental
Manual de operación y mantenimiento
Certificado de las pruebas técnicas del control de calidad y protocolos de
prueba de instalación
Cuaderno de obra original
Panel fotográfico del proceso constructivo (antes, durante y después)
mínimo 15 fotos (2 fotos máximo/hoja)
Planos post construcción firmados por el residente y supervisor/inspector
Expediente técnico de obra
Expediente técnico de adicional y deductivo de obra
Conclusiones de la liquidación técnica
Recomendaciones de la liquidación técnica
LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA
iviemoria financiera dei proyecto
Ficha de identificación de obra
Monto de la inversión vigente
Mayores gastos generales
Informe financiero de la liquidación de la obra
Memoria descriptiva valorizada inc. adicional
Cálculo de coeficientes de reajustes "k"
Cálculo de reajustes reconocidos
Comparación de reintegros programados con ejecutados
Formulas polinómicas
Copia de índices unificados usados en los reajustes
Resumen de pagos, amortizaciones, deducciones y retenciones
Control de pagos, amortizaciones, deducciones y retericiones  Control de amortización de adelanto directo y de materiales
Cálculo de mayores gastos generales por ampliación de plazo

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

# SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES**

15.	Deducciones de los reajustes que no corresponden por adelanto directo y por adelanto de materiales
16.	Penalidades aplicadas
17.	Cuadro de valorizaciones pagadas
18.	Gráficos de las valorizaciones aprobadas
19.	Resumen de las valorizaciones aprobadas
20.	Copia de Comprobantes de pago y facturas
21.	Presupuesto de la obra proyectado vs ejecutado
22.	Presupuesto de obra contractual
23.	Presupuesto de adicional de obra
24.	Valorizaciones tramitadas ante la entidad inc. adicionales
25.	Programa de ejecución de obra (CPivi) vigente
26.	Calendario de avance de obra valorizado vigente
27.	Copia de la constancia de aportaciones de beneficiarios sociales (ESSALUD – AFP, PLANILLAS – PDT, RENTA IGV).
28.	Copia de contrato SCTR
29.	Certificado de no adeudo de CONAFOVICER Y SENCICO
IV.	PARTE LEGAL
1.	Contrato de residente de la obra
1. 2.	
1.	Contrato de residente de la obra
1. 2. 3. 4.	Contrato de residente de la obra Certificado de habilidad del residente de obra Contrato de ejecución de obra inc. adendas Resolución de aprobación del expediente técnico.
1. 2. 3.	Contrato de residente de la obra Certificado de habilidad del residente de obra Contrato de ejecución de obra inc. adendas
1. 2. 3. 4. 5.	Contrato de residente de la obra Certificado de habilidad del residente de obra Contrato de ejecución de obra inc. adendas Resolución de aprobación del expediente técnico. Resolución de adicional y/o deductivo de obra y ampliaciones de plazo Resolución de aprobación de modificaciones de obra
1. 2. 3. 4. 5.	Contrato de residente de la obra Certificado de habilidad del residente de obra Contrato de ejecución de obra inc. adendas Resolución de aprobación del expediente técnico. Resolución de adicional y/o deductivo de obra y ampliaciones de plazo Resolución de aprobación de modificaciones de obra Resolución de designación de comité de recepción
1. 2. 3. 4. 5.	Contrato de residente de la obra Certificado de habilidad del residente de obra Contrato de ejecución de obra inc. adendas Resolución de aprobación del expediente técnico. Resolución de adicional y/o deductivo de obra y ampliaciones de plazo Resolución de aprobación de modificaciones de obra
1. 2. 3. 4. 5. 6.	Contrato de residente de la obra Certificado de habilidad del residente de obra Contrato de ejecución de obra inc. adendas Resolución de aprobación del expediente técnico. Resolución de adicional y/o deductivo de obra y ampliaciones de plazo Resolución de aprobación de modificaciones de obra Resolución de designación de comité de recepción Acta de entrega del expediente técnico Acta de entrega de terreno
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	Contrato de residente de la obra Certificado de habilidad del residente de obra Contrato de ejecución de obra inc. adendas Resolución de aprobación del expediente técnico. Resolución de adicional y/o deductivo de obra y ampliaciones de plazo Resolución de aprobación de modificaciones de obra Resolución de designación de comité de recepción Acta de entrega del expediente técnico Acta de inicio de obra
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.	Contrato de residente de la obra Certificado de habilidad del residente de obra Contrato de ejecución de obra inc. adendas Resolución de aprobación del expediente técnico. Resolución de adicional y/o deductivo de obra y ampliaciones de plazo Resolución de aprobación de modificaciones de obra Resolución de designación de comité de recepción Acta de entrega del expediente técnico Acta de entrega de terreno Acta de inicio de obra Acta de terminación de obra
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.	Contrato de residente de la obra Certificado de habilidad del residente de obra Contrato de ejecución de obra inc. adendas Resolución de aprobación del expediente técnico. Resolución de adicional y/o deductivo de obra y ampliaciones de plazo Resolución de aprobación de modificaciones de obra Resolución de designación de comité de recepción Acta de entrega del expediente técnico Acta de entrega de terreno Acta de inicio de obra Acta de terminación de obra Certificado de conformidad técnica del supervisor
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12.	Contrato de residente de la obra Certificado de habilidad del residente de obra Contrato de ejecución de obra inc. adendas Resolución de aprobación del expediente técnico. Resolución de adicional y/o deductivo de obra y ampliaciones de plazo Resolución de aprobación de modificaciones de obra Resolución de designación de comité de recepción Acta de entrega del expediente técnico Acta de entrega de terreno Acta de inicio de obra Acta de terminación de obra certificado de conformidad técnica del supervisor Acta de otorgamiento de la buena pro
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.	Contrato de residente de la obra Certificado de habilidad del residente de obra Contrato de ejecución de obra inc. adendas Resolución de aprobación del expediente técnico. Resolución de adicional y/o deductivo de obra y ampliaciones de plazo Resolución de aprobación de modificaciones de obra Resolución de designación de comité de recepción Acta de entrega del expediente técnico Acta de entrega de terreno Acta de inicio de obra Acta de terminación de obra certificado de conformidad técnica del supervisor Acta de otorgamiento de la buena pro Acta del pliego de observaciones de obra
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14.	Contrato de residente de la obra Certificado de habilidad del residente de obra Contrato de ejecución de obra inc. adendas Resolución de aprobación del expediente técnico. Resolución de adicional y/o deductivo de obra y ampliaciones de plazo Resolución de aprobación de modificaciones de obra Resolución de designación de comité de recepción Acta de entrega del expediente técnico Acta de entrega de terreno Acta de inicio de obra Acta de terminación de obra Certificado de conformidad técnica del supervisor Acta de otorgamiento de la buena pro Acta del pliego de observaciones de obra Acta de recepción de obra
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13.	Contrato de residente de la obra Certificado de habilidad del residente de obra Contrato de ejecución de obra inc. adendas Resolución de aprobación del expediente técnico. Resolución de adicional y/o deductivo de obra y ampliaciones de plazo Resolución de aprobación de modificaciones de obra Resolución de designación de comité de recepción Acta de entrega del expediente técnico Acta de entrega de terreno Acta de inicio de obra Acta de terminación de obra certificado de conformidad técnica del supervisor Acta de otorgamiento de la buena pro Acta del pliego de observaciones de obra

- El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del Supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Supervisor.
- ✓ El Expediente de Liquidación de Obra deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Representante Legal y el Residente de Obra.
- √ Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
- Adjuntar con los formatos editables, la liquidación escaneada con la firma de todos los responsables involucrados
- Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente.



SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

## 3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# 3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

# A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### **Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR DE LA CUANTIA DE LA OBRA, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE: LOSA MULTIDEPORTIVA Y/O LOSA MULTIUSOS, LOSA DE GRAS SINTETICO.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidacion; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestacion o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 16.** 

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

#### Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

# B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

# B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE



1 RESIDENTE DE	OBRA
	FORMACIÓN ACADÉMICA
Nivel Grado o Título	Profesión
Título profesional	Ingeniero civil

2 ESPECIALISTA	DE SSOMA
	FORMACIÓN ACADÉMICA
Nivel Grado o Título	Profesión
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil

3 ESPECIALISTA	A EN CALIDAD	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
Nivel Grado o Título	Profesión	
Título profesional	Ingeniero civil	

#### Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL, es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Importante para la entidad contratante





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

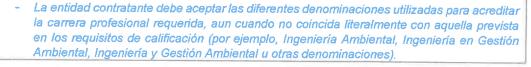
# SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

"Año

de la recuperación y consolidación de la economia peruana".

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.
- Puede considerarse la siguiente estructura:

Cargo y/o responsabilidad	N°	Descripción	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	01		Ingeniero civil	Título profesional
Especialista SSOMA	01		Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil	Título profesional
Especialista en Calidad	01		Ingeniero civil	Título profesional



# **B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

# Requisitos:

1 RESIDENTE DE OBRA					
Experiencia					
Cargo Tiempo de Experiencia					
Residente Residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, jefe de Supervisión, Supervisor de obra y/o Inspector de obra, Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector y/o Asistente de Residentes y/o Asistente de Inspector de Obra en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)				

2 ESPECIALISTA DE SSOMA	
Experi	encia
Cargo	Tiempo de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de	



SUBGERENCIA DE **OBRAS Y LIQUIDACIONES** 

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

3 ESPECIALISTA EN CALIDAD				
Experi	encia			
Cargo Tiempo de Experiencia				
Especialista. Ingeniero. Supervisor. Jefe. Gerente de Construcción, Residente, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Control de Calidad o Calidad o Aseguramiento de Calidad o Programa de Calidad o Protocolos de Calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura			



### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### Importante para la entidad contratante

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.
- Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

### GERENCIA DE DESARROLLO URBANO. RURAL Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

"Año

de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

- en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

# 3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

## C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	ANDÁMIO METÁLICO	01
02	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
03	EXCAVADORA HIDRAULICA	01
04	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	01
05	SOLDADURA ELECTRICA MONOFASCIA ALTERNA 225A	01
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
07	VOLQUETE 6X4 330HP 15M3	01

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

### Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

### Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de dos integrantes.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

#### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.